CVS	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	Código: GJ-FO-17
		Versión: 09
	FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO	Fecha: 20/02/2020

INVITACION PÚBLICA No	**011 DE 2024**
OBJETO:	**RENOVACIÓN DE CIENTO TREINTA Y TRES (133) LICENCIAS DEL SOFTWARE DE PROTECCIÓN SOPHOS ENDPOINT CENTRAL XDR, SEIS (6) LICENCIAS DE SOPHOS INTERCEPT X ADVANCED SERVER WITH EDR, UNA (1) LICENCIA DEL FIREWALL SOPHOS XG135W XTREAM PROTECTION SEGURIDAD PERIMETRAL DE ÚLTIMA GENERACIÓN Y CIEN (100) LICENCIAS DE SOPHOS CENTRAL EMAIL ADVANCE, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PLATAFORMAS INFORMÁTICAS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE – CVS**
VALOR:	**VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.207.440) INCLUIDO IVA**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**QUINCE (15) DIAS**
CONTRATANTE:	**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS**
CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN MAESTRE S.A.S**
INTERVENTOR:	**N.A**
SUPERVISOR:	**ALVARO SEGUNDO DIAZ BANDA**
PORCENTAJE ANTICIPO:	**N.A**
VALOR DEL ANTICIPO:	**N.A**
FECHA DE ENTREGA ANTICIPO:	**N.A**
FECHA DE INICIO:	**24 DE MAYO DE 2024**
PRORROGA 1:	**N.A**
ADICIÓN 1:	**N.A**
SUSPENCIÒN1:	**N.A**
REINICIACIÓN 1:	**N.A**

En Montería - Córdoba a los 07 días del mes de junio del 2024 se reunieron los siguientes señores a saber CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ, identificado con cédula de ciudadanía No 78.761.223 expedida en Sahagún - Córdoba , quien ocupa el cargo de SECRETARIO GENERAL DE LA CVS el cual mediante Resolución No 1.6444 de fecha 16 de Agosto de 2012, tiene delegada los trámites pre contractuales de celebración, perfeccionamiento y liquidación de contratos cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de acuerdo con el presupuesto anual de la Corporación en cualquiera de sus modalidades de selección; SERGIO RAMON MAESTRE PARRA, identificado con pasaporte No. 1.064.208.564, quien actúa en calidad de representante legal de la firma contratista CORPORACIÓN MAESTRE S.A.S y el señor ALVARO SEGUNDO DIAZ BANDA, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.774.772 expedida en Montería - Córdoba quien actúa en calidad de supervisor, con el fin de proceder a la liquidación del presente contrato dándole cumplimiento a lo sustentado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, cuyo plazo de ejecución se pactó entre el 24 de mayo de 2024 y el 07 de junio de 2024.

CONSIDERACIONES

I Valores

1. Que el valor inicial del contrato fue de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.207.440) INCLUIDO IVA

2. Que el valor del anticipo del contrato fue de CERO ($0)

3. Que el valor adición del contrato fue de CERO ($0) y

4. El valor final del contrato de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.207.440) INCLUIDO IVA

II Estados Financieros del Contrato.

1 Valor del contrato (inicial): VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.207.440) INCLUIDO IVA

2 Anticipo por valor de CERO ($0).

3 Acta final por valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.207.440) INCLUIDO IVA, de fecha 07 de junio de 2024.

Que, a la fecha, al contratista se le ha cancelado las sumas relacionadas en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	FECHAS	VALOR CONTRATO	ANTICIPO	V. ACTAS	AMORTIZ ANTICIPO	ANTICIPO X AMORTIZAR	CUENTA X PAGAR	PAGADO	PRESUPUESTO NO EJECUTADO	SALDO
SUSCRIPCIÓN	24/05/2024	22,207,440	0	0	0	0	0	0	0	22,207,440
ACTA FINAL	07/06/2024	0	0	22,207,440	0	0	22,207,440	0	0	0
TOTAL		22,436,994	0	22,207,440	0	0	22,207,440	0	0	0

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Liquidar el contrato surgido de la Invitación pública No 011 de 2024 celebrado entre CORPORACIÓN MAESTRE S.A.S Y la CVS

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATISTA manifiesta, que, durante la ejecución del contrato de invitación pública, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual EL CONTRATISTA renuncia a toda acción posterior, judicial, extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra la CVS, con ocasión al contrato surgido de la invitación pública No 011 de 2024, su ejecución y liquidación. Ratifica igualmente el pago total de la suma pactada en la obligación suscrita. **Comentarios: NA**

CLAUSULA TERCERA: Cualquier saldo o corrección sobre contribuciones, aportes al Sistema de Seguridad Social, tasas o impuestos que queden a cargo del contratista, este se obliga a efectuar la correspondiente corrección o pago.

CLAUSULA CUARTA: Que las actividades fueron entregadas por el contratista y recibida por la CVS a entera satisfacción, tal como consta en las actas de entrega y recibo final del contrato de invitación pública.

CLAUSULA QUINTA: Las partes ratifican que el contratista ejecutó un valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.207.440) INCLUIDO IVA por concepto de la prestación del servicio o ejecución del contrato de invitación pública, correspondiente al término del mismo, que dicha suma incluye todos los valores por obra ejecutada así: contratada inicialmente con todas las revisiones y modificaciones acordadas. Por lo que las partes se encuentran a Paz y Salvo por los diferentes conceptos respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato surgido de la invitación pública No 011 de 2024.

PARAGRAFO: Como quiera que aún queda pendiente a favor de CORPORACIÓN MAESTRE S.A.S un pago final a cargo de la Corporación por valor de VEINTIDOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($22.207.440) INCLUIDO IVA, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez la entidad haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

CLAUSULA SEXTA: A la fecha de la presente acta, la garantía única tiene las siguientes vigencias:

AMPAROS	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	INICIAL	FINAL	
CUMPLIMIENTO	23/05/2024	07/12/2024	$2.220.744,00
CALIDAD DEL SERVICIO	23/05/2024	07/12/2024	$2.220.744,00
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES	N.A	N.A	N.A
ANTICIPO	N.A	N.A	N.A
ESTABILIDAD DE OBRA	N.A	N.A	N.A
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	N.A	N.A	N.A
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N.A	N.A	N.A

CLAUSULA SEPTIMA: Que el supervisor del contrato de invitación pública manifiesta que la realización del objeto del contrato se efectúo bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a satisfacción de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas del contrato.

CLAUSULA OCTAVA: En confirmación a lo descrito en las cláusulas anteriores y para efectos de constatación de las labores contratadas y de la ejecución del contrato de invitación pública referenciado, firma la presente el supervisor del contrato.

COMENTARIOS ADICIONALES: NA

La presente ACTA DE LIQUIDACION se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

Firmado digitalmente por Sergio Ramón Maestre Parra, el dia 07 de junio de 2024

CESAR RAFAEL OTERO FLOREZ
Secretario General CVS

SERGIO RAMON MAESTRE PARRA
Representante Legal.
CORPORACIÓN MAESTRE S.A.S

ALVARO SEGUNDO DIAZ BANDA
Supervisor CVS